Nº Doc.:
S/ref.: EXPEDIENTE 64/2015
N/ref.: AMPLIACIÓN DE ACERADOS EN LA PLAZA CARDENAL TOLEDO Y CALLE CARBONELL Y MORAND
Asunto: INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVA, PROCESO CONSTRUCTIVO Y PLAN DE OBRA
Fecha: 17/08/15

Destinatario:
Sr. D. Miguel Ángel Moreno Díaz
DIRECTOR GENERAL DEL AREA DE GESTION

"PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ACERADOS EN LA PLAZA CARDENAL TOLEDO Y LA CALLE CARBONELL Y MORAND "

VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN EL SOBRE "B" (EXPEDIENTE 64/2015)

Conforme a los apartados 12.2. "Sobre B: Documentación acreditativa de los criterios subjetivos de adjudicación dependientes de un juicio de valor" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Ejecución del Contrato de Obras consistente en la ***Ampliación de acerados en la Plaza Cardenal Toledo y la Calle Carbonell y Morand (Dentro del Plan Municipal Córdoba habitable, 50 obras, 50 barrios)*** mediante Procedimiento abierto, pasamos a valorar los aspectos contenidos en dichos sobres por las empresas admitidas en la licitación.

Una vez analizadas pormenorizadamente las diversas ofertas presentadas por los licitadores en el sobre B, tanto en lo referente a la memoria justificativa del trabajo a realizar, como en lo concerniente a las características constructivas específicas del proyecto y la organización y coordinación del proceso constructivo (apartados 12.2 a, b y c del pliego de cláusulas administrativas), se han detectado diversos grados de desarrollo, concreción y calidad en la documentación presentada como se describe a continuación.

Así, se ha comprobado que los análisis que realizan los licitadores, tienen una base común y las diferencias entre aquellos que realizan mejores estudios de los que los realizan de una forma más superficial radican en una serie de carencias o ausencias de aspectos de la obra en la memoria que determinan un menor estudio y concreción de las características de la actuación. De este modo, respecto del criterio de **valoración del apartado 12.2.a del Pliego de Cláusulas Administrativas** se han establecido los siguientes criterios objetivos para su valoración:

Se ha considerado "**Muy bien** o **muy bueno",** cuando se ha estudiado el punto objeto de análisis con todo detalle, sin que se detecte ausencia o deficiencia en el estudio de la obra y teniendo en cuenta los posibles contratiempos o incidencias que puedan darse durante la ejecución de la misma. Se especifica con coherencia y detalladamente las distintas fases, analizando convenientemente los servicios afectados durante la ejecución y resolviendo de forma muy satisfactoria las circunstancias específicas, técnicas y económicas de este apartado objeto de valoración. Igualmente se resuelven las circunstancias específicas de la obra muy detalladamente y con una excelente distribución de los medios en relación con las circunstancias que concurren en la actuación.

Se ha considerado **"Bien o bueno"**, aquella documentación de la que se desprende un estudio correcto del punto objeto de análisis pero sin demasiado detalle, es decir, el análisis de las distintas fases es coherente pero no se aporta tanto grado de detalle como en el apartado anterior. Así mismo se resuelven las especiales circunstancias específicas técnicas y económicas de la obra pero sin entrar en excesivo grado de detalle y desarrollo y analizar pormenorizadamente la implicación de las mismas en

Código Seguro de verificación:UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Mercedes Castro del Rio - Arquitecta Municipal		FECHA	19/08/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==	PÁGINA	1/19

UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==

el desarrollo de la actuación, razón por la que se rebaja el número de puntuación que se concede a estas ofertas.

Se ha considerado como **"superficial o someramente"**, cuando se ha estudiado el punto objeto de análisis, si bien lo ha sido de una manera genérica, con menor desarrollo y profundidad en el análisis a realizar que en el apartado anterior, y una pequeña aportación de las fases de ejecución o circunstancias especiales de la obra, sin hacer especial mención a los medios técnicos, humanos y materiales que estimen necesarios para una mejor ejecución de lo proyectado.

Se ha considerado "i**nsuficiente o escaso**", cuando en la documentación remitida apenas se hace referencia al punto objeto de análisis, limitándose a considerar de manera genérica lo consignado en el correspondiente pliego y proyecto técnico, aportando un mínimo de información al margen de lo allí establecido.

Finalmente, en estos supuestos si bien no aportan casi nada de nueva información, no es menos cierto que incluyen el correspondiente desarrollo sin errores ni incoherencias, pese a recoger explicaciones genéricas acerca de las caracterísitcas específicas de la actuación.

Por otra parte, respecto del criterio de **valoración del apartado 12.2.b del Pliego de Cláusulas Administrativas** se han establecido los siguientes criterios objetivos para su valoración:

Se ha considerado "**Muy bien** o **muy bueno",** cuando se ha estudiado el punto objeto de análisis con todo detalle, estableciendo una buena organización del proceso constructico y demostrando un alto grado de conocimiento de las caracterísitcas constructivas específicas del proyecto, analizando de forma muy acertada el carácter singular de la obra y en especial la coordinación del proceso constructivo en el espacio y en el tiempo con el entorno y con las actividades que pueden desarrollarse mientras se ejecuta la obra.

Se ha considerado **"Bien o bueno"**, aquella documentación de la que se desprende un estudio correcto del punto objeto de análisis pero sin demasiado detalle, es decir, el análisis del proceso constructivo correcto pero sin el alto grado de detalle del apartado anterior, cor buen anáislis de la organización de la obra en relación con el espacio y el tiempo en el que se va a llevarse a cabo, según los condicionantes específicos. Debido a ello se valora este tipo de memoria con menor puntuación que la anterior en virtud de su menor detalle.

Se ha considerado como **"superficial o someramente"**, cuando se ha estudiado el punto objeto de análisis, de una de manera genérica, con menor desarrollo y profundidad en el análisis a realizar respecto al apartado anterior, con ausencia de detalle más allá del proyecto y las condicciones específicas de cualquier vía de similares caracterísitcas, sin incidir en las peculiaridades propias de esta ejecución.

Se ha considerado "**insuficiente o escaso**", cuando en la documentación remitida apenas se hace referencia al punto objeto de análisis, limitándose a considerar lo consignado en el correspondiente pliego o proyecto técnico y aportando un mínimo de información al margen de lo allí consignado, llegando incluso a omitir algunos de los criterios incluidos en el pliego.

Finalmente, para la **valoración del apartado 12.2.c del Pliego de Cláusulas Administrativas** (accesibilidad, acopio de materiales, cerramiento y medidas de protección de la urbanización) se han establecido los siguientes criterios objetivos para su valoración:

Se ha considerado "**Muy bien** o **muy bueno",** cuando se ha estudiado el punto objeto de análisis con todo detalle, estableciendo una buena programación de obra en los plazos establecidos en proyecto, incluyendo Plan de Obras perfectamente detallado. Además se demuestra un alto grado de conocimiento en el estudio de accesibilidad a la obra, así como acopio de materiales, delimitación de los

Código Seguro de verificación:UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Mercedes Castro del Rio - Arquitecta Municipal		FECHA	19/08/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==	PÁGINA	2/19

UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==

cerramientos de obra y medidas de protección de la urbanización, incluyendo planimetría, etc.

Se ha considerado **"Bien o bueno"**, aquella documentación de la que se desprende un estudio correcto del punto objeto de análisis pero sin demasiado detalle, es decir, se estudia la programación de obra en los plazos establecidos en proyecto, e incluye Plan de Obras correctamente ejecutado. Además se demuestra un conocimiento adecuado en el estudio de accesibilidad a la obra, así como acopio de materiales, delimitación de los cerramientos de obra y medidas de protección de la urbanización.

Debido a todo ello, se valora en gran medida este tipo de memoria, si bien con menor puntuación que la anterior en virtud de su menor detalle.

Se ha considerado como **"superficial o someramente"**, cuando se ha estudiado el punto objeto de análisis de manera genérica, analizando de una forma superficial la programación de la obra. En relación con la accesibilidad a la obra, acopio de materiales, delimitación de los cerramiento de obra y medidas de protección de la urbanización se presenta la documentación incompleta o sin referenciar a la obra objeto de estudio.

Por último se considera "**insuficiente o escaso**", cuando en la documentación remitida apenas se hace referencia al punto objeto de análisis, considerando escasamente lo consignado en el correspondiente pliego y demás documentación técnica y aportando un mínimo de información al margen de lo allí establecido.

A continuación pasamos a valorar los criterios establecidos en el sobre B:

1.- Conforme a los criterios contenidos en el Apartado 12.2.- a) Memoria justificativa, del referido Pliego, donde se valorará el alcance y contenido del programa de trabajos, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas y el grado de conocimiento del proyecto, del emplazamiento y de las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en la obra. Se otorgará hasta un máximo de 5 puntos.

A continuación pasamos a valorar las distintas ofertas:

OBRA CIVIL CORDOBESA, S. L.

Esta empresa contiene dentro de este apartado información del **sobre C**, incluyendo que acomenterá el 100 % de las mejoras, así como la duración de las obra en 2,5 meses lo que supone una reducción del plazo establecido en proyecto de un mes.

Por dicho motivo se estima que la empresa Obra Civil Cordobesa debe quedar excluida de este proceso, lo que se eleva a la Mesa de Contratación.

ANTROJU, S. L.

Manifiesta un grado de conocimiento del proyecto y del contenido del programa de trabajo para la ejecución **bueno,** especificando con coherencia las distintas fases**.** Resuelve las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en la obra **bien**, proponiendo los medios técnicos, humanos y materiales necesarios.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 3,5 puntos.

HORMACESA

Manifiesta un grado de conocimiento del proyecto y del contenido del programa de trabajo para la ejecución **bueno,** especificando con coherencia las distintas fases**.** Resuelve las circunstancias específicas y técnicas, teniendo en cuenta todos los servicios afectados y económicas que concurren en la obra **bien.**

Código Seguro de verificación:UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Mercedes Castro del Rio - Arquitecta Municipal		FECHA	19/08/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==	PÁGINA	3/19

UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 3,5 puntos.

LORENZETTI

Esta empresa contiene dentro de este apartado información del **sobre C**, incluye la reducción de un mes en el plazo de ejecución de la obra propuesta en proyecto, estimando la ejecución de las mismas en 2,5 meses.

Por dicho motivo se estima que la empresa Lorenzetti debe quedar excluida de este proceso, lo que se eleva a la Mesa de Contratación.

CONSTRUCCIONES GRANADAL S.L.

Manifiesta un grado de conocimiento del proyecto y del contenido del programa de trabajo para la ejecución **bueno,** especificando con coherencia las distintas fases con sus correspondientes unidades de obra**.** La mención a las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en la obra es **insuficiente**.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 2,5 puntos.

ERVEGA CONSTRUCCIONES

Esta empresa contiene dentro del apartado c) información del **sobre C**, incluye la reducción de un mes en el plazo de ejecución de la obra propuesta en proyecto, estimando la ejecución de las mismas en 2,5 meses.

Por dicho motivo se estima que la empresa ERVEGA CONSTRUCIONES debe quedar excluida de este proceso, lo que se eleva a la Mesa de Contratación.

CARMOCON, S.A.

Esta empresa contiene dentro de este apartado información del **sobre C**, ya que incluye en el punto A.4 de su memoria justificativa "Condicionantes de ejecución de las obras", la reducción de un mes en el plazo de ejecución de las obras.

Por dicho motivo se estima que la empresa CARMOCON S.A debe quedar excluida de este proceso, lo que se eleva a la Mesa de Contratación.

ROS ZAPATA S.A.

Manifiesta un grado de conocimiento del proyecto y del contenido del programa de trabajo para la ejecución **bueno,** especificando con coherencia las distintas fases**.** Resuelve las circunstancias específicas, técnicas que concurren en la obra **bien**, sin entrar en demasidado detalle.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 3,5 puntos.

JICAR S.A.

Manifiesta un grado de conocimiento del proyecto y del contenido del programa de trabajo para la ejecución **muy bueno,** especificando con coherencia y detalladamente las distintas fases y teniendo en cuenta en todo momento los servicios afectados**.** Resuelve las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en la obra **muy bien**, proponiendo los medios técnicos, humanos y materiales necesarios.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 5 puntos.

Código Seguro de verificación:UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Mercedes Castro del Rio - Arquitecta Municipal		FECHA	19/08/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==	PÁGINA	4/19

UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==

FINDESA S.L.

Esta empresa contiene dentro del apartado c) información del **sobre C**, incluye la reducción de un mes en el plazo de ejecución de la obra propuesta en proyecto, estimando la ejecución de las mismas en 2,5 meses.

Por dicho motivo se estima que la empresa FINDESA S.L. debe quedar excluida de este proceso, lo que se eleva a la Mesa de Contratación.

TOPOINGENIA S.L.

Esta empresa contiene dentro del apartado c) información del **sobre C**, incluye la reducción de un mes y una semana en el plazo de ejecución de la obra propuesta en proyecto, estimando la ejecución de las mismas en 2 meses y 3 semanas.

Por dicho motivo se estima que la empresa TOPOINGENIA S.L. debe quedar excluida de este proceso, lo que se eleva a la Mesa de Contratación.

CREUR S.L.

Esta empresa contiene dentro del apartado c) información del **sobre C**, incluye la reducción de un mes en el plazo de ejecución de la obra propuesta en proyecto, estimando la ejecución de las mismas en 2,5 meses.

Por dicho motivo se estima que la empresa CREUR S.L. debe quedar excluida de este proceso, lo que se eleva a la Mesa de Contratación.

CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.

Manifiesta un grado de conocimiento del proyecto y del contenido del programa de trabajo para la ejecución **bueno,** especificando con coherencia las distintas fases**.** Resuelve las circunstancias específicas y técnicas, teniendo en cuenta todos los servicios afectados y económicas que concurren en la obra **bien.**

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 3,5 puntos.

FIRPROSA S.L.

Manifiesta un grado de conocimiento del proyecto y del contenido del programa de trabajo para la ejecución **muy bueno,** especificando con coherencia y detalladamente las distintas fases y teniendo en cuenta en todo momento los servicios afectados**.** Resuelve las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en la obra **muy bien**, proponiendo los medios técnicos, humanos y materiales necesarios según las necesidades de obra.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 5 puntos.

CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA S.L.

Esta empresa contiene dentro del apartado c) información del **sobre C**, incluye la reducción de un mes en el plazo de ejecución de la obra propuesta en proyecto, estimando la ejecución de las mismas en 2,5 meses.

Por dicho motivo se estima que la empresa CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA S.L. debe quedar excluida de este proceso, lo que se eleva a la Mesa de Contratación.

Código Seguro de verificación:UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Mercedes Castro del Rio - Arquitecta Municipal		FECHA	19/08/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==	PÁGINA	5/19

UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==

SEPISUR XXI, S.L.

Manifiesta un grado de conocimiento del proyecto y del contenido del programa de trabajo para la ejecución **muy bueno,** especificando con coherencia y detalladamente las distintas fases y teniendo en cuenta en todo momento los servicios afectados**.** Resuelve las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en la obra **muy bien**, proponiendo los medios técnicos, humanos y materiales necesarios.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 5 puntos.

FAJOSA, S.L.

Manifiesta un grado de conocimiento del proyecto y del contenido del programa de trabajo para la ejecución **insuficiente,** ya que no aporta mucho más de lo descrito en proyecto**.** No resuelve las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en la obra.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 0,5 punto.

CONSTRUCCIONES PALMEÑAS, S.L.

Esta empresa contiene dentro del apartado c) información del **sobre C**, incluye en el Diagrama de Gantt que adjunta la reducción de un mes en el plazo de ejecución de la obra propuesta en proyecto, estimando la ejecución de las mismas en 2,5 meses.

Por dicho motivo se estima que la empresa CONSTRUCCIONES PALMEÑAS, S.L. debe quedar excluida de este proceso, lo que se eleva a la Mesa de Contratación.

GRUPO CUBARGE, S.L.U.

Manifiesta un grado de conocimiento del proyecto y del contenido del programa de trabajo para la ejecución **bueno,** especificando con coherencia las distintas fases**.** Resuelve las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en la obra **someramente**, sin especificar los medios técnicos, humanos y materiales necesarios.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 3 puntos.

GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.L.

Manifiesta un grado de conocimiento del proyecto y del contenido del programa de trabajo para la ejecución **bueno,** especificando con coherencia las distintas fases y teniendo en cuenta los servicios afectados. No aporta nada nuevo sobre las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en la obra.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 2 puntos.

CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.

Manifiesta un grado de conocimiento del proyecto y del contenido del programa de trabajo para la ejecución **bueno**, especificando las distintas fases a ejecutar por tramos. La referencia a las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en la obra son **insuficientes**.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 2 puntos.

Código Seguro de verificación:UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Mercedes Castro del Rio - Arquitecta Municipal		FECHA	19/08/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==	PÁGINA	6/19

UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==

CANVAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.

Manifiesta un grado de conocimiento del proyecto y del contenido del programa de trabajo para la ejecución **muy bueno,** especificando con coherencia y detalladamente las distintas fases y teniendo en cuenta en todo momento los servicios afectados**.** Resuelve las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en la obra **muy bien**, proponiendo los medios técnicos, humanos y materiales necesarios.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 5 puntos.

INGECON, PROYECTOS OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.

Esta empresa contiene dentro del apartado c) información del **sobre C**, incluye en el Programa de trabajo que adjunta la reducción de 15 días en el plazo de ejecución de la obra propuesta en proyecto, estimando la ejecución de las mismas en 3 meses.

Por dicho motivo se estima que la empresa INGECON, PROYECTOS OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L. debe quedar excluida de este proceso, lo que se eleva a la Mesa de Contratación.

JIBAGA S.L.L.

Manifiesta un grado de conocimiento del proyecto y del contenido del programa de trabajo para la ejecución **bueno,** especificando con coherencia distintas fases y teniendo y teniendo en cuenta los servicios afectados**.** Resuelve las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en la obra **someramente**, sin proponer demasiados medios técnicos, humanos y materiales.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 3 puntos.

MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.

Esta empresa contiene dentro del apartado c) información del **sobre C**, incluye la reducción de un mes en el plazo de ejecución de la obra propuesta en proyecto, estimando la ejecución de las mismas en 2,5 meses.

Por dicho motivo se estima que la empresa MAGTEL OPERACIONES, S.L.U, debe quedar excluida de este proceso, lo que se eleva a la Mesa de Contratación.

J CAMPOAMOR, S.L.

Esta empresa contiene dentro del apartado c) información del **sobre C**, incluye la reducción de un mes en el plazo de ejecución de la obra propuesta en proyecto, estimando la ejecución de las mismas en 2,5 meses.

Por dicho motivo se estima que la empresa J CAMPOAMOR, S.L., debe quedar excluida de este proceso, lo que se eleva a la Mesa de Contratación.

URBAN INFRAESTRUCTURAS G4, S.L.

Manifiesta un grado de conocimiento del proyecto y del contenido del programa de trabajo para la ejecución **muy bueno,** especificando con coherencia y detalladamente las distintas fases y teniendo en cuenta en todo momento los servicios afectados**.** Resuelve las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en la obra **muy bien**, proponiendo los medios técnicos, humanos y materiales necesarios.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 5

Código Seguro de verificación:UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Mercedes Castro del Rio - Arquitecta Municipal		FECHA	19/08/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==	PÁGINA	7/19

UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==

puntos.

CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.

Esta empresa contiene dentro del apartado c) información del **sobre C**, incluye la reducción de 2 semanas en el plazo de ejecución de la obra propuesta en proyecto, estimando la ejecución de las mismas en 3 meses.

Por dicho motivo se estima que la empresa CONSTRUCCIONES SERROT S.A. debe quedar excluida de este proceso, lo que se eleva a la Mesa de Contratación.

LAYMA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.

Esta empresa contiene dentro del apartado c) información del **sobre C**, incluye la reducción de 2 semanas en el plazo de ejecución de la obra propuesta en proyecto, estimando la ejecución de las mismas en 3 meses.

Por dicho motivo se estima que la empresa LAYMA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L. debe quedar excluida de este proceso, lo que se eleva a la Mesa de Contratación.

CONSTRUCCIONES MARCHANTE, S.L.

Esta empresa contiene dentro del apartado c) información del **sobre C**, incluye la reducción de 2 semanas en el plazo de ejecución de la obra propuesta en proyecto, estimando la ejecución de las mismas en 3 meses.

Por dicho motivo se estima que la empresa CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L. debe quedar excluida de este proceso, lo que se eleva a la Mesa de Contratación.

CANSOL INFRAESTRUCTRAS, S.L.

Esta empresa contiene dentro del apartado c) información del **sobre C**, incluye la reducción de un mes en el plazo de ejecución de la obra propuesta en proyecto, estimando la ejecución de las mismas en 2,5 meses.

Por dicho motivo se estima que la empresa CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L. debe quedar excluida de este proceso, lo que se eleva a la Mesa de Contratación.

VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L.

Manifiesta un grado de conocimiento del proyecto y del contenido del programa de trabajo para la ejecución **bueno,** especificando con coherencia las distintas fases y teniendo en cuenta los servicios afectados. No aporta nada nuevo sobre las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en la obra.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 2 puntos.

ALVAC, S.A.

Manifiesta un grado de conocimiento del proyecto y del contenido del programa de trabajo para la ejecución **superficial**, sin especificar ni entrar en consideraciones. No aporta nada nuevo sobre las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en la obra.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 1

Código Seguro de verificación:UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Mercedes Castro del Rio - Arquitecta Municipal		FECHA	19/08/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==	PÁGINA	8/19

UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==

puntos.

HELOPAV, S.A.

Esta empresa contiene dentro del apartado c) información del **sobre C**, incluye la reducción de un mes en el plazo de ejecución de la obra propuesta en proyecto, estimando la ejecución de las mismas en 2,5 meses.

Por dicho motivo se estima que la empresa HELOPAV S.A. debe quedar excluida de este proceso, lo que se eleva a la Mesa de Contratación.

INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.

Esta empresa contiene dentro del apartado c) información del **sobre C**, incluye la reducción de un mes en el plazo de ejecución de la obra propuesta en proyecto, estimando la ejecución de las mismas en 2,5 meses.

Por dicho motivo se estima que la empresa INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. debe quedar excluida de este proceso, lo que se eleva a la Mesa de Contratación.

2.- Conforme a los criterios contenidos en el Apartado 12.2.- b) Proceso Constructivo, del referido Pliego, donde se pondrá de manifiesto la posibilidad de ejecutarlas según los plazos establecidos y el conocimiento de las características constructivas específicas del proyecto, atendiendo al carácter singular de la obra, la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y el tiempo con el entorno y cualquier actividad que se realice en el mismo. Se otorgará hasta un máximo de 5 puntos. A continuación pasamos a valorar las distintas ofertas:

OBRA CIVIL CORDOBESA, S. L.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

ANTROJU, S. L.

Se pone de manifiesto una **buena** organización en el proceso constructivo, reduciendo al mínimo las posibles afecciones a la obra y siempre dentro de los plazos establecidos. Se establecen **bien** la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y tiempo, teniendo en cuenta los condicionantes de la obra.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 3,5 puntos.

HORMACESA.

Se pone de manifiesto una **buena** organización en el proceso constructivo, reduciendo al mínimo las posibles afecciones a la obra y siempre dentro de los plazos establecidos. Se establecen **bien** la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y tiempo, teniendo en cuenta los condicionantes de la obra.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 3,5 puntos.

Código Seguro de verificación:UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Mercedes Castro del Rio - Arquitecta Municipal		FECHA	19/08/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==	PÁGINA	9/19

UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==

LORENZETTI

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

CONSTRUCCIONES GRANADAL S.L.

Se pone de manifiesto una **muy buena** organización en el proceso constructivo desarrollando un estudio de manera pormenorizada de la ejecución de la obra. Se establecen de forma **insuficiente** la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y tiempo, ya que no se hace mención al entorno y las actividades ajenas a la obra que pudieran verse afectadas.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 3 puntos.

ERVEGA CONSTRUCCIONES.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

CARMOCON, S.A.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

ROS ZAPATA S.A.

Se pone de manifiesto una **muy buena** organización en el proceso constructivo desarrollando un estudio de manera pormenorizada de la ejecución y reduciendo al mínimo las posibles afecciones a la obra. Se establecen **muy bien** la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y tiempo, teniendo en cuenta el entorno y las actividades ajenas a la obra que pueden verse afectadas.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 5 puntos.

JICAR S.A.

Se pone de manifiesto una **buena** organización en el proceso constructivo desarrollando un estudio de la ejecución de la obra. Se establecen **bien** la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y tiempo, teniendo en cuenta el entorno y las actividades ajenas a la obra que pueden verse afectadas, así como viandantes y vecinos.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 3,5 puntos.

FINDESA S.L.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

TOPOINGENIA S.L.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

CREUR S.L.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

Código Seguro de verificación:UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Mercedes Castro del Rio - Arquitecta Municipal		FECHA	19/08/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==	PÁGINA	10/19

UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==

CONSTRUCCIONES GLESA S.A.

Se pone de manifiesto una **buena** organización en el proceso constructivo, reduciendo al mínimo las posibles afecciones a la obra y siempre dentro de los plazos establecidos. Se establecen **bien** la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y tiempo, teniendo en cuenta los condicionantes de la obra.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 3,5 puntos.

FIRPROSA S.L.

Se pone de manifiesto una **buena** organización en el proceso constructivo desarrollando un estudio de manera de la ejecución por partidas y plazos. Se establecen **muy bien** la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y tiempo, teniendo en cuenta el entorno y las actividades a realizar, minimizando las molestias a terceros.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 4 puntos.

CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA S.L.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

SEPISUR XXI, S.L.

Se pone de manifiesto una **muy buena** organización en el proceso constructivo desarrollando un estudio de manera pormenorizada de la ejecución y reduciendo al mínimo las posibles afecciones a la obra. Se establece **bien** la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y tiempo, teniendo en cuenta el entorno.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 4 puntos.

FAJOSA, S.L.

El estudio de la organización en el proceso constructivo es **superficial** ya que es bastante genérico. Apenas se establece la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y tiempo, teniendo en cuenta el entorno.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 1 puntos.

CONSTRUCCIONES PALMEÑAS, S.L.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

GRUPO CUBARGE, S.L.U.

Se pone de manifiesto una **muy buena** organización en el proceso constructivo desarrollando un estudio de manera detallada de la ejecución y reduciendo al mínimo las posibles afecciones a la obra. Se establece **muy bien** la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y tiempo, teniendo en cuenta el entorno y las actividades ajenas a la obra que pueden verse afectadas.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 5 puntos.

Código Seguro de verificación:UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Mercedes Castro del Rio - Arquitecta Municipal		FECHA	19/08/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==	PÁGINA	11/19

UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==

GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.L.

Se pone de manifiesto una **buena** organización en el proceso constructivo desarrollando un estudio de la ejecución y reduciendo las posibles afecciones a la obra. Se establece de forma **insuficiente** la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y tiempo.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 2,5 puntos.

CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.

El estudio de la organización en el proceso constructivo es **escaso**. Se establece la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio pero no en el tiempo.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 0,5 puntos.

CANVAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.

Se pone de manifiesto una **buena** organización en el proceso constructivo desarrollando un estudio de manera pormenorizada de la ejecución y reduciendo al mínimo las posibles afecciones a la obra. Apenas se explica la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y tiempo, teniendo en cuenta el entorno.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 2 puntos.

INGECON, PROYECTOS OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

JIBAGA S.L.L.

Se pone de manifiesto una **buena** organización en el proceso constructivo desarrollando un estudio de manera detallada de la ejecución y reduciendo al mínimo las posibles afecciones a la obra. Se establece **bien** la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y tiempo, teniendo en cuenta el entorno y las actividades ajenas a la obra que pueden verse afectadas.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 3,5 puntos.

MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

J CAMPOAMOR, S.L.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

URBAN INFRAESTRUCTURAS G4, S.L.

Se pone de manifiesto una **muy buena** organización en el proceso constructivo desarrollando un estudio

Código Seguro de verificación:UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Mercedes Castro del Rio - Arquitecta Municipal		FECHA	19/08/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==	PÁGINA	12/19

UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==

de manera detallada de la ejecución y reduciendo al mínimo las posibles afecciones a la obra. Se establece **bien** la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y tiempo, teniendo en cuenta el entorno y las actividades ajenas a la obra que pueden verse afectadas.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 4 puntos.

CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

LAYMA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

CONSTRUCCIONES MARCHANTE, S.L.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

CANSOL INFRAESTRUCTRAS, S.L.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L.

Se pone de manifiesto una **muy buena** organización en el proceso constructivo desarrollando un estudio de manera detallada de la ejecución y reduciendo al mínimo las posibles afecciones a la obra. Se establece **bien** la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y tiempo, teniendo en cuenta el entorno y las actividades ajenas a la obra que pueden verse afectadas.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 4 puntos.

ALVAC, S.A.

Se pone de manifiesto una **buena** organización en el proceso constructivo desarrollando un estudio de de la ejecución por partidas. La organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y tiempo, es **insuficiente**, aunque no contempla las posibles afecciones.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 2,5 puntos.

HELOPAV, S.A.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

Código Seguro de verificación:UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Mercedes Castro del Rio - Arquitecta Municipal		FECHA	19/08/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==	PÁGINA	13/19

UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==

3.- Conforme a los criterios contenidos en el Apartado 12.2.- c) Plan de obra, del referido Pliego, presentándose un Plan de Obra, con indicación de programación y plazos, accesibilida de la obra, acopio de materiales, delimitación de cerramiento y medidas de protección de la urbanización existente. Se otorgará hasta un máximo de 5 puntos. A continuación pasamos a valorar las distintas ofertas:

OBRA CIVIL CORDOBESA, S. L.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

ANTROJU, S. L.

Desarrolla **bien** el Plan de Obra, indicando la programación y los plazos, de igual modo queda **muy bien** justificada la accesibilidad a la obra así como el acopio de materiales y la delimitación de cerramientos y medidas de seguridad para operarios y viandantes, también incluye medidas que reducen las molestias a los vecinos afectados.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 4 puntos.

HORMACESA

Desarrolla de manera **superficial** el Plan de Obra, indicando la programación y los plazos de manera genérica, la justificación de la accesibilidad a la obra así como el acopio de materiales, la delimitación de cerramientos y medidas de seguridad para operarios y viandantes, son **insuficientes.**

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 2 puntos.

LORENZETTI

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

CONSTRUCCIONES GRANADAL S.L.

Desarrolla **muy bien** el Plan de Obra, indicando la programación y los plazos, contemplando las posibles inclemencias climatólogicas, de igual modo queda **muy bien** justificada la accesibilidad a la obra así como el acopio de materiales y la delimitación de cerramientos y medidas de seguridad para operarios y viandantes.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 5 puntos.

ERVEGA CONSTRUCCIONES

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

CARMOCON, S.A.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

ROS ZAPATA S.A.

Desarrolla **muy bien** el Plan de Obra, indicando la programación y los plazos, contemplando coordinación con residentes, Sadeco, ect. De igual modo queda **muy bien** justificada la accesibilidad a la obra así como el acopio de materiales y la delimitación de cerramientos y medidas de seguridad para operarios y viandantes, incluyendo documentación gráfica indicando ubicaciones.

Código Seguro de verificación:UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Mercedes Castro del Rio - Arquitecta Municipal		FECHA	19/08/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==	PÁGINA	14/19

UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 5 puntos.

JICAR S.A.

Desarrolla **bien** el Plan de Obra, indicando la programación y los plazos, contemplando las posibles inclemencias climatólogicas, de igual modo queda **bien** justificada la accesibilidad a la obra y la delimitación de cerramientos y medidas de seguridad para operarios y viandantes.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 3,5 puntos.

FINDESA S.L.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

TOPOINGENIA S.L.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

CREUR S.L.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

CONSTRUCCIONES GLESA S.A.

Desarrolla de forma **superficial** el Plan de Obra, indicando la programación y los plazos de manera genérica, la justificación de la accesibilidad a la obra así como el acopio de materiales, la delimitación de cerramientos y medidas de seguridad para operarios y viandantes, está también **insuficiente.**

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 2 puntos.

FIRPROSA S.L.

Desarrolla **muy bien** el Plan de Obra, indicando la programación y los plazos, en función de tareas y de forma muy detallada. De igual modo queda **muy bien** justificada la accesibilidad a la obra así como el acopio de materiales y la delimitación de cerramientos y medidas de seguridad para operarios y viandantes, incluyendo faseado en tiempo y con documentación gráfica.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 5 puntos.

CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA S.L.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

SEPISUR XXI, S.L.

Desarrolla **bien** el Plan de Obra, indicando la programación y los plazos. De igual modo queda **muy bien** justificada la accesibilidad a la obra y posibles afecciones de tráfico, el acopio de materilaes y la delimitación de cerramientos y medidas de seguridad para operarios y viandantes, queda también correctamente justificada.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 4 puntos.

Código Seguro de verificación:UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Mercedes Castro del Rio - Arquitecta Municipal		FECHA	19/08/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==	PÁGINA	15/19

UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==

FAJOSA, S.L.

Desarrolla **insuficiente** el Plan de Obra, indicando por encima la programación y los plazos. De igual modo es **insuficiente** la referencia que hace a la accesibilidad a la obra y posibles afecciones de tráfico, el acopio de materiales y la delimitación de cerramientos y medidas de seguridad para operarios y viandantes.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 1 punto.

CONSTRUCCIONES PALMEÑAS, S.L.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

GRUPO CUBARGE, S.L.U.

Desarrolla **bien** el Plan de Obra, indicando la programación y los plazos. De igual modo queda **someramente** justificada la accesibilidad a la obra, el acopio de materiales y la delimitación de cerramientos y medidas de seguridad para operarios y viandantes.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 3 puntos.

GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.L.

Desarrolla **bien** el Plan de Obra, indicando la programación y los plazos, así como los rendimientos de maquinarias y mano de obra. De igual modo queda **someramente** justificada la accesibilidad a la obra, el acopio de materiales y la delimitación de cerramientos y medidas de seguridad para operarios y viandantes.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 3 puntos.

CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.

Desarrolla de forma **somera** el Plan de Obra, indicando la programación y los plazos. De igual modo es bastante **superficial** la documentación aportada para justificar la accesibilidad a la obra, el acopio de materiales y la delimitación de cerramientos y medidas de seguridad para operarios y viandantes.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 2,5 puntos.

CANVAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.

Desarrolla **bien** el Plan de Obra, indicando la programación y los plazos. De igual modo queda **muy bien** justificada la accesibilidad a la obra así como el acopio de materiales y la delimitación de cerramientos y medidas de seguridad para operarios y viandantes.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 4 puntos.

INGECON, PROYECTOS OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

Código Seguro de verificación:UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Mercedes Castro del Rio - Arquitecta Municipal		FECHA	19/08/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==	PÁGINA	16/19

UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==

JIBAGA S.L.L.

Desarrolla **bien** el Plan de Obra, indicando la programación y los plazos. De igual modo queda **muy bien** justificada la accesibilidad a la obra, el acopio de materiales y la delimitación de cerramientos y medidas de seguridad para operarios y viandantes.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 4 puntos.

MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

J CAMPOAMOR, S.L.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

URBAN INFRAESTRUCTURAS G4, S.L.

Desarrolla **bien** el Plan de Obra, indicando la programación y los plazos, en función de tareas. De igual modo queda **muy bien** justificada la accesibilidad a la obra así como el acopio de materiales y la delimitación de cerramientos y medidas de seguridad para operarios y viandantes, incluyendo con documentación gráfica.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 4 puntos.

CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

LAYMA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

CONSTRUCCIONES MARCHANTE, S.L.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

CANSOL INFRAESTRUCTRAS, S.L.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L.

Desarrolla **bien** el Plan de Obra, indicando la programación y los plazos, en función de tareas. De igual modo queda **bien** justificada la accesibilidad a la obra así como el acopio de materiales y la delimitación de cerramientos y medidas de seguridad para operarios y viandantes que minimizan posibles incidencias.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 3,5 puntos.

Código Seguro de verificación:UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Mercedes Castro del Rio - Arquitecta Municipal		FECHA	19/08/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==	PÁGINA	17/19

UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==

ALVAC, S.A.

Desarrolla **bien** el Plan de Obra, indicando la programación y los plazos, en función de tareas. No hace mención alguna del acopio de materiales y la delimitación de cerramientos, así como de medidas de seguridad para operarios y viandantes.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente otorgamos a esta empresa una valoración de 2 puntos.

HELOPAV, S.A.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.

No procede su valoración por considerarse excluida del proceso.

Código Seguro de verificación:UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Mercedes Castro del Rio - Arquitecta Municipal		FECHA	19/08/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==	PÁGINA	18/19

UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==

A continuación, se adjunta la tabla donde se resume la puntuación obtenida en los distintos apartados:

EMPRESA	Memoria Justificativa	Proceso Constructivo	Plan de Obra	TOTAL
FIRPROSA S.L.	5	4	5	14
ROS ZAPATA S.A.	3,5	5	5	13,5
SEPISUR XXI, S.L.	5	4	4	13
URBAN INFRAESTRUCTURAS G4, S.L.	5	4	4	13
JICAR S.A.	5	3,5	3,5	12
ANTROJU S.L.	3,5	3,5	4	11
CANVAL CONSTRUCTORA S.L.	5	2	4	11
GRUPO CUBARGE S.L.U.	3	5	3	11
CONSTRUCCIÓN GRANADAL S.L.	2,5	3	5	10,5
JIBAGA S.L.	3	3,5	4	10,5
VIGUECONS ESTÉVEZ S.L.	2	4	3,5	9,5
HORMACESA	3,5	3,5	2	9
CONSTRUCCIONES GLESA S.A.	3,5	3,5	2	9
GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.L.	2	2,5	3	7,5
ALVAC S.A.	1	2,5	2	5,5
CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	2	0,5	2,5	5
FAJOSA S.L.	0,5	1	1	2,5
OBRA CIVIL CORDOBSA, S.L.	-	-	-	-
LORENZETTI	-	-	-	-
ERVEGA CONSTRUCIONES	-	-	-	-
CARMOCON S.A.	-	-	-	-
FINDESA S.L.	-	-	-	-
TOPOINGENIA S.L.	-	-	-	-
CREUR S.L.	-	-	-	-
CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA S.L.	-	-	-	-
CONSTRUCCIONES PALMEÑAS S.L.	-	-	-	-
INGECON, PROYECTOS OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000 S.L.	-	-	-	-
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	-	-	-	-
J CAMPOAMOR S.L.	-	-	-	-
CONSTRUCCIONES SERROT S.A.	-	-	-	-
LAYMA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.	-	-	-	-
CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L.	-	-	-	-
CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.	-	-	-	-
HELOPAV S.A.	-	-	-	-
INGENERIA DE LA CONSTRUCCIONES CORDOBESA, S.L.	-	-	-	-

Las empresas que no han obtenido puntuación son aquellas que se considera deben quedar excluidas de este proceso, lo que se eleva a la Mesa de Contratación.

Córdoba, a 19 de agosto de 2015

Fdo.: Mercedes Castro del Río
Arquitecta Municipal

Código Seguro de verificación:UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Mercedes Castro del Rio - Arquitecta Municipal		FECHA	19/08/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==	PÁGINA	19/19

UQHh6L+3NedPHAJ0FHw4UQ==